

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 1171

COMISIONES DE CULTURA Y DE TRANSPORTES

Impreso el día 12 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 21 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Antiguo** puente colgante sobre el río Grande ubicado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Declaración como bien histórico nacional. **Ríos.** (120-D.-2007.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Transportes han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ríos (M. C.), por el que se declara monumento histórico nacional al puente colgante sobre el río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese bien de interés histórico nacional, al antiguo puente colgante sobre el río Grande, ubicado en cercanías del cerro Aguila, en el kilómetro 2.839 de la ruta nacional 3 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo emplazamiento data de 1920.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, en conformidad a lo previsto por la ley 12.665 y sus modificatorias.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2008.

Jorge E. Coscia. – Zulema B. Daher. – Lidia E. Satragno. – Ramón Ruiz. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Luciano R. Fabris. – Héctor J. Alvaro. – Claudia F. Gil Lozano. – Ricardo O. Cuccovillo. – German E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Omar B. De Marchi. – Luis M. Fernández Basualdo. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – Juan Carlos D. Gullo. – Beatriz S. Halak. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Eduardo E. F. Kenny. – María B. Lenz. – Claudio R. Lozano. – Mario R. Merlo. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Alejandro L. Rossi. – Juan C. Scalesi. – Patricia Vaca Narvaja. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Transportes han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ríos (M. C.), por el que se declara monumento histórico nacional al puente colgante sobre el río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Las señoras y los señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta que la construcción del puente data del año 1918 debido a la necesidad de los establecimientos rurales de contar con una conexión terrestre que permitiera el paso del ganado a través

¹ Reproducido.

del río Grande. Su inauguración se concretó en el año 1920, por parte de la Compañía Frigorífica Argentina S.A., la cual lo concesionó a lo largo de diez años. Una vez vencido el plazo de concesión se determinó que el puente pasara en forma definitiva a manos de la Nación Argentina. En la década del setenta, se construyó un moderno puente de hormigón, que forma parte de la traza actual de la ruta nacional 3, paralelo al antiguo puente colgante, el cual quedó entonces fuera de la responsabilidad de la Dirección de Validad Nacional. Actualmente, esta estructura no es considerada una obra vial y el paso del tiempo agravó el progresivo deterioro de la misma. En efecto, el óxido y la falta de mantenimiento llevó a que la situación del puente como tal, se encuentre en riesgo. Vale mencionar también, que el Concejo Deliberante de Río Grande ha aprobado la resolución 51/02 de fecha 13 de junio de 2002, mediante la cual se resolvió solicitar al Congreso Nacional, la declaración del puente colgante como monumento histórico y la ordenanza 1.897/04 por la cual se ha declarado al puente como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico municipal.

Por último la comisión ha tenido en cuenta que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos adhirió a esta iniciativa, clasificándola en la categoría de bien de interés histórico nacional mediante nota 1.590 del 28 de noviembre de 2007, en el entendimiento de que el mismo formó parte del sistema productivo agrícola-ganadero de la re-

gión, junto con algunos otros inmuebles ya declarados (v. gr. ex Frigorífico CAP y la Estancia María Behety –ex La Segunda Argentina–).

Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese monumento histórico nacional, al antiguo puente colgante sobre el río Grande, ubicado en cercanías del cerro Aguila, en el kilómetro 2.839 de la ruta nacional 3 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo emplazamiento data de 1920.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de conformidad a lo establecido en las leyes 12.665 y 24.252 convendrá con las autoridades de la provincia los términos y el alcance de la cooperación a brindar por aquélla a los efectos de la preservación, rehabilitación, conservación y guarda del monumento nacional que se declara por la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María F. Ríos.